

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas.

Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de mayo de 1963, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la sustitución de las llantas metálicas por otras de goma en los carros y carritos del Servicio de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 21 de junio de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—52.911)

Secretaría general. — Sección de Urbanismo y Obras. — Negociado de Obras Municipales

## DEVOLUCION DE FIANZA

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de construcción de 452 viviendas en la Colonia Moscardó, suscrito con «Entrecanales y Távara, Sociedad Anónima», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 12 de diciembre de 1957, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 17 de junio de 1963.—El Secretario general, P. D., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(A.—32.248)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 5 de junio del año en curso, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Aprobación inicial proyecto de ordenación de los terrenos comprendidos entre las calles de José Arcones Gil, Francisco Rioja, Gregorio Donas y Río Nervión», incoado por don Ruperto Eguarás Rey.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1963.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—2.998) (O.—52.926)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 16 de mayo último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Aprobación inicial nueva ordenación de bloques en la parcela sita en la avenida de La Luz, con vuelta a la avenida de La Habana», incoado por don Alberto Viader Muñoz, en nombre de «Técnica y Obras, S. A.».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo

formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1963.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—2.999) (O.—52.907)

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

#### ANUNCIO

La Junta Central anuncia celebración de SUBASTA URGENTE para la adquisición de los siguientes artículos:

7.900 metros de tela forro cuerpo, al precio límite de 55,— pesetas metro.  
10.000 bobinas de hilo kaki, núm. 40, al precio límite de 9,— pesetas unidad.  
245.000 botones dorados medianos, al precio límite de 1,25 pesetas unidad.  
300.000 botones dorados pequeños, al precio límite de 1,— peseta unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 10 de julio de 1963. Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 24 de junio de 1963.

(O.—52.924)

## Comisaría de Aguas del Tajo

### Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Gregorio Gómez Monasterio.

Domicilio: Mártires del Pueblo, número 60, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Clase de material a extraer: Piedra y arena.

Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 200 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 100 metros en margen derecha del río, a partir de la alberca, y otros 100 metros en margen izquierda, frente a la alberca.

Término municipal: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — (Referencia: A. R.—88-9.)

Madrid, 14 de junio de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—2.935) (O.—52.889)

## Comisaría de Aguas del Tajo

### Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Panadero González.

Domicilio: Vicente Camarón, núm. 55, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 150 metros de longitud, comprendido desde los 100 metros aguas arriba del puente de la carretera de Extremadura hasta los 250 metros aguas arriba de dicho puente.

Término municipal: Navalcarnero (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinte (20) pesetas el metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — (Referencia: A. R.—87-16.)

Madrid, 12 de junio de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—2.948) (O.—52.890)

## Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### ANUNCIO

Se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas para el arriendo, por esta Dirección General, de una finca o locales, de una superficie, aproximada, de 8.000 metros cuadrados, para Almacenes y Servicios, con o sin vivienda, para el personal afecto a los mismos, por tiempo mínimo de cinco años.

prorrogables por la tática indefinidamente, y sin limitación de alquiler.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Jefatura del Centro de Madrid, durante las horas de oficinas, pudiendo enterarse en ella de las bases del concurso.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 22 de junio de 1963.—El Delegado Jefe Regional (Firmado).

(G. C.—3.001) (O.—52.925)

## Delegación de Hacienda de Valencia

### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Por el presente se notifica a Teófilo Pérez Pérez, del que se sabe residió en Valencia; a Ramón Tatay Puchol, cuyo último domicilio conocido fué en Conde de Aranda, 14, de Madrid, y a Nieto Cedrón, cuyo último domicilio conocido fué en Montesa, 4, de Madrid, y se les hace saber que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 17 de julio de 1963, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 384, de 1962, instruido por aprehensión de una motocicleta, matrícula M.-84.285, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

A dicho acto deberán comparecer por sí o asistidos, si lo estiman conveniente, por abogado en ejercicio, pudiendo designar comerciante o industrial matriculado en esta localidad, con establecimiento abierto y más de cinco años de alta en su ejercicio, que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, cuyo cargo desempeñará el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, según los artículos 50 y 77 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, si el inculcado no efectuara ninguna designación o, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo sobre ella.

Los citados podrán presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, según determina el núm. 3.º del artículo 78 de la mencionada Ley.

Valencia, 15 de junio de 1963.—El Secretario del Tribunal, José Pardo Hurtado.—Visto bueno: El Presidente, Remigio Nebot Aparici.

(B.—7.498)

## AYUNTAMIENTOS

### ARGANDA DEL REY

El Ayuntamiento de Arganda saca a pública subasta el aprovechamiento del esparto sobrante de los «Cerros Concejiles y Agregados y Dehesa del Carrascal», para el presente año de 1963, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y en el tablón de edictos de la villa, y cuyo extracto es el siguiente:

Tipo: 50.000 pesetas.

Garantía provisional: 500 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., calle de ....., en su propio nombre o en representación de ..... (táchese lo que no convenga), industrial o almacenista establecido en ....., provincia de ....., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ....., número ....., del aprovechamiento del esparto de la actual campaña de la finca denominada «Cerros Concejiles y Agregados y Dehesa del Carrascal», del Ayuntamiento de Arganda del Rey, ofrece la cantidad de ..... pesetas (póngase en letra) por el total del esparto que se recoja en el presente año de 1963.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Arganda del Rey, a ..... de ..... de 1963. (Firma del interesado).—Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Los pliegos de proposiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en el

Negociado de Registro de la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a catorce, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañarse los documentos que en el citado pliego de condiciones se dicen.

Los reintegros se harán con arreglo a la ley del Timbre, Ordenanza reguladora del Sello Municipal y disposiciones del Sello de la Mutualidad.

La apertura se verificará a los veintidós días hábiles siguientes a la publicación del citado anuncio y hora de las trece, en la Casa Consistorial.

Las demás circunstancias a que alude el artículo 25 del Reglamento de Contratación y que aquí no se citan no son de aplicación al caso.

El presente pliego de condiciones ha estado expuesto al público durante los plazos reglamentarios, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo.

Arganda, 17 de junio de 1963.—El Alcalde, Agustín Cuéllar.

(G. C.—2.952) (O.—52.896)

### EL MOLAR

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar a la subasta del arriendo de fincas de labor y siembra de villa por plazo de cuatro anualidades, con sujeción al tipo de licitación de renta anual:

Finca en «Segoviela», de haber 34,24 hectáreas. Linda: al Norte y Este, Isidoro González; Sur, Francisco Estebarán, hoy Cleofás Fernández, y Oeste, Ramón Martín, en 100 pesetas.

Otra, al «Camino de la Ermita», de haber 0,42,80 hectáreas. Linda: Norte, vereda y Juan de la Fuente; Este, Vicente de la Morena, y Sur y Oeste, «Camino de la Ermita», en 150 pesetas.

Otra, en «Vallejos u Hospital», de haber 3,73,79 hectáreas. Linda: al Norte, Luis Candelas; Este, Teodoro Martín y Pablo Guzmán; Sur, camino del Canal, y Oeste, Fausto Díaz, en 300 pesetas.

Otra, en «Retamalejo», de haber 0,17,12 hectáreas. Linda: al Norte, Isidoro González; Este, Eusebio Morena; Sur, Antonio Hernández, y Oeste, Manuel Pascual, en 50 pesetas.

Otra, en «Las Cañas», de haber 0,17,12 hectáreas. Linda: al Norte, Marcelino de la Morena; Este, Antonio González y otros; Sur, Cándido, y Oeste, Higinio Iglesias, en 50 pesetas.

Otra, en «Vilaneras», de haber 0,51,36 hectáreas. Linda: Norte, Juan de Mingo; Este, Francisco Morena; Sur, Valentín Pascual y Eusebio Aguado, y Oeste, Margarita Morena, en 150 pesetas.

Otra, en el «Pozo del Cerro», de haber 1,71,20 hectáreas. Linda: Norte, cañada del sitio; Este, Patricio Moreno Martín; Sur, herederos de Víctor González, y Oeste, «Eras del Cerro», en 500 pesetas.

Otra, en el «Barranco del Cerro», de haber 0,34,24 hectáreas. Linda: al Norte, Jesús Nieto y Juana de Frutos; Este, camino del «Cerro Santo»; Sur, Baldomero de Lama, y Oeste, camino del «Callejón Fuentes», en 100 pesetas.

Otra, en el «Cerro Santo», de haber 0,34,24 hectáreas. Linda: al Norte, María y Angelita Nieto; Este, Enrique de la Fuente y otros; Sur, Pedro Iglesias, y Oeste, Baldomero de Lama, en 100 pesetas.

Otra, en «Fuente Vacas», de haber 0,51,36 hectáreas. Linda: al Norte, vereda del sitio; Este, herederos de Petronila Yuste; Sur, arroyo del sitio, y Oeste, herederos de Justo de la Morena, en 100 pesetas.

Otra, en «Los Llanos», de haber 0,34,34 hectáreas. Linda: al Norte, Francisco Berréndero; Este, Nicomedes Frutos y Felipe Morena, y Oeste, Dionisio Díaz, en 100 pesetas.

Otra, en «Segoviela», de haber 0,68,48 hectáreas. Linda: al Norte, Siro Muñoz; Este, Virgilio de la Morena; Sur, Bienvenida de la Morena, y Oeste, camino, en 100 pesetas.

Otra, al alto de la «Dehesa de Abajo», de haber 0,85,60 hectáreas. Linda: al

Norte, Juan Iglesias y otros; Este, Félix de la Morena y otros; Sur, Siro Muñoz y otros, y Oeste, Nicomedes de Frutos, en 220 pesetas.

Otra, en «Las Largas», de haber 1,02,72 hectáreas. Linda: al Norte, Francisco de la Morena; Este, vereda del sitio, y Sur y Oeste, herederos del Duque de Sesto, en 300 pesetas.

Otra, en «Las Mimbrenas», de 0,34,24 hectáreas, que linda: al Norte, caminito del Canal; Sur, Julio Morena González; Este, caminito del Canal, y Oeste, carretera de Francia (antigua), en 100 pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil de finalizar el plazo de admisión de proposiciones y hora de las trece de su mañana en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

La fianza provisional será el 4 por 100 y la definitiva del 6 por 100 del tipo de licitación.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda a los días siguientes, en las mismas condiciones.

El Molar, a 11 de junio de 1963.—El Alcalde, Porfirio Madrigal Santiago.

(G. C.—2.955) (O.—52.895)

### PELAYOS DE LA PRESA

En la Secretaría municipal se hallan expuestos al público, por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones que han de servir de base al concurso para la celebración de una novillada de dos reses sin picadores en esta localidad el día 16 del próximo mes de agosto, al objeto de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese presentado ninguna reclamación o resueltas las que se hubiesen presentado, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o del concejal que legalmente le sustituya, el referido concurso, a las diez de la mañana del día siguiente al en que se cumplan los diez días hábiles (por haber sido declarado de urgencia este acto), a contar del transcurso de los citados ocho días.

El objeto de este concurso es la celebración en la plaza de esta localidad de una novillada de dos novillos, para lo cual el Ayuntamiento subvencionará con la suma de 20.000 pesetas, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine esta clase de espectáculo. El Ayuntamiento entregará al futuro rematante la plaza completamente cerrada, sin que se comprometa a abonar cantidad alguna por ningún otro concepto. La carne de las reses que se lidie quedará a beneficio del rematante.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del mismo día en que se cumplan los diez hábiles de que ya se ha hecho mención.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil, a las diez de la mañana, como ya se ha dicho anteriormente. Se acompañará a la proposición el resguardo que acredite haber depositado el importe del 2 por 100 de dicha subvención y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pelayos de la Presa, 11 de junio de 1963.—El Alcalde, Nicasio Hernández Redondo.

(G. C.—2.954) (O.—52.894)

### ARGANDA DEL REY

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de junio de 1963, el expediente de Suplemento de crédito número 1, con cargo al superávit de la Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1962, se expone al público a efectos de reclamaciones por el plazo de quince días.

Arganda del Rey, 17 de junio de 1963. El Alcalde, Agustín Cuéllar.

(G. C.—2.951) (O.—52.892)

### MORATA DE TAJUÑA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 790, apartado 2, de la ley de Régimen Local vigente, quedan expuestas al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento las Cuentas generales del Presupuesto Ordinario de 1962, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por término de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por escrito.

Morata de Tajuña, a 15 de junio de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.953) (O.—52.893)

### VALDEMORILLO

Este Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado la modificación de créditos en el Presupuesto extraordinario aprobado para la construcción de diez viviendas subvencionadas.

Lo que se hace público por término de quince días, a fin de oír reclamaciones Valdemorillo, a 15 de junio de 1963. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.950) (O.—52.891)

### CERCEDILLA

Queda en suspenso el anuncio de este Ayuntamiento, aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4 del actual, anunciando concurso para provisión de la plaza de Ordenanza telefonista para la rectificación de errores observados en dicho anuncio.

Cercedilla, 17 de junio de 1963.—El Alcalde, M. Arias.

(G. C.—2.981) (O.—52.914)

### LEGANES

Habiendo expirado el plazo para oír reclamaciones al pliego de condiciones técnico-facultativas que ha de regir en el concurso subasta para optar a la construcción de la Plaza de Toros y celebración de los festejos taurinos a celebrar los días 16, 17 y 18 del próximo mes de agosto, se anuncia la admisión de proposiciones en la Secretaría municipal por espacio de diez días desde la publicación de este anuncio, conforme al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en dicha dependencia municipal (artículo 313 de la Ley).

El Ayuntamiento, para el caso de ofrecerse la construcción de la Plaza por el adjudicatario, concede 15.000 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente de cumplirse los diez de admisión de solicitudes, a las veintiuna horas. Se aplica la urgencia del artículo 19 del Reglamento de Contratación.

Si no concurriera ningún rematante, se anuncia una segunda subasta, para la que se admitirían las solicitudes durante los diez días siguientes a declarar desierta la anterior subasta, y la apertura de las solicitudes tendrá lugar al día siguiente de cumplirse el plazo de admisión de esta segunda subasta y hora de las veintiuna.

La mesa estará constituida por el señor Alcalde o concejal en quien delegue y el señor Secretario.

Los festejos taurinos a celebrar en los referidos días 16, 17 y 18 de agosto serán de tres novillos cada día y deberán mencionarse con todo detalle el desarrollo de los mismos.

Leganés, 11 de junio de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.980) (O.—52.915)

## Magistratura de Trabajo núm. 4 de Madrid

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo número cuatro, de Madrid y su provincia, en autos 8 y 18/63, seguidos a instancia de Cristóbal Beteta Romero y otro, contra la Empresa Industrias Congeladoras Españolas, S. A., sobre despido, hoy en trámite de ejecución, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez y término de ocho días, en la Sala audiencia de estas Magistraturas, sitas en el paseo del General Martínez Campos, número veintisiete, el día cuatro del próximo mes de julio, y hora de las doce de su mañana, lo embargado a dicha Empresa, consistente en lo siguiente:

Un local de negocio sito en la calle de Fernán González, número 1, de Madrid, dedicado a la conservación de alimentos

por frío; se compone de una nave, a la que dan acceso dos puertas metálicas situadas a la izquierda y derecha del portal de la finca. Las puertas miden unos 3,5 metros de ancho por 5 metros de alto; dando cada una de ellas entrada a una nave de unos 8 metros de largo cada una por 4,5 de ancho; la nave de la izquierda, según se mira de frente a la finca, no tiene acceso por el portal, teniendo por el referido sitio la de la derecha; convergiendo las dos a un pasillo que es de largo como la fachada de la finca; en el lado izquierdo están situados los servicios, y frente a la nave principal, que se compone de cuatro servicios, dos para water y dos para lavabo, con agua corriente; la nave principal tiene una extensión aproximada de 7 metros por 20 de fondo. La renta se puede calcular en unas ocho mil pesetas mensuales.

Tasados pericialmente dichos derechos de traspaso en la cantidad total de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

2.º Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que la aprobación del remate no tendrá lugar hasta que transcurra el plazo que señala el artículo treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, debiendo contraer previamente el adquirente la obligación que le impone el artículo treinta y dos de la referida Ley.

4.º La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(C.—24.060)

## Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

### CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número cinco, de Madrid, a instancia de Felipe Matesanz Casado, Juan Pérez Fernández y Víctor Gordo Cabezas, contra Diego García Coronado, fábrica de mosaicos «La Isabelita», se ha acordado se cite a la fábrica de mosaicos «La Isabelita», Diego García Coronado, como propietario de la misma, cuyo paradero se ignora, para el día ocho de julio del año en curso y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintitrés, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole: Que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a don Diego García Coronado y la fábrica de mosaicos «La Isabelita», expido la presente, que firmo en Madrid, a quince de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.496)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 5, de los de esta capital, a instan-

cia de don Manuel Marín Martínez, doña Angela Montes Moro y otros, sobre desahucio en precario, se dictó por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

### Sentencia número 154

En la villa de Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos los autos incidentales que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia núm. 5, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Manuel Marín Martínez, mayor de edad, soltero, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Mauro Fermín y García Ochoa y defendido por el Letrado don José Mañas Vázquez; de otra, como demandada y apelada, doña Angela Montes Moro, asistida de su esposo don Serafín Valencia Elea, mayor de edad, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Vicente Iborra Medel y defendida por el Letrado don Jaime Tent Soler; también como demandados y apelados, don Enrique Jiménez Rubio, doña Julia Jiménez Rubio, asistida de su esposo don Leandro Martín Ampudia; doña Carmen Jiménez Rubio, asistida de su esposo don Manuel Chacón Rodríguez; doña Fernanda Jiménez Rubio, asistida de su esposo don Gregorio Fernández García, y doña Aurelia Jiménez Rubio, asistida de su esposo don Pelayo García Mingo, representados todos ellos por el Procurador don Angel Casteleiro Maçein y defendidos por el Letrado don Víctor Lozano Ramírez; y también como demandados y apelados los presuntos herederos de don Luis Montes Linares y de su esposa doña Pilar Jiménez Rubio, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre desahucio en precario.

### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de diecinueve de diciembre último, dictada en los presentes autos por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital. Sin expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Superioridad de los presuntos herederos de don Luis Montes Linares y de su esposa doña Pilar Jiménez Rubio, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terrero.—Alfonso Calvo.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda. (Rubricados.)

### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico. A. Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente certificación, que firmo en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y tres.—A. Bustamante.

(G. C.—2.927) (C.—24.050)

## SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

### EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Salustiano Gómez Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número

212, de 1963, contra revocación acuerdo del 15 de febrero de 1963 sobre desalojo de la casa número 65 de la calle Cardenal Cisneros, de Madrid, en ejecución de acuerdo de declaración de ruina parcial de la dicha finca.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de abril de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.076)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Pablo Sánchez Grúas y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 450, de 1962, contra denegación tácita a petición recurrentes artículo 38 de la ley Jurisdiccional Funcionarios Administrativos con categoría de Auxiliares Taquimecanógrafos en el Cuerpo Técnico Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 29 de abril de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.077)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Luis de la Torre Obregón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 448, de 1962, contra denegación tácita a petición del recurrente de ser clasificado económicamente al Cuerpo Técnico Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 29 de abril de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.078)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Fernández Carrión, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 380, de 1962, contra revocación acuerdo de 31 de agosto de 1962 sobre retirada anuncio luminoso finca 20 de la calle de Atocha, con inscripción Lonas-Toldos, Relatores, 17.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de abril de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.079)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Rafael Atienza Vigas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 79, de 1962, contra acuerdo tácito del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, la denuncia del recurrente presentada en 10 de julio de 1961 sobre ejecución de obras de la calle de Belchite (Ciudad Lineal), de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de abril de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.091)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Carmen Soteras Roura se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo bajo el número 183, de 1962, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 9 de julio de 1962 sobre demolición de una habitación construida en local industrial de la recurrente en calle Donoso Cortés, núm. 58, 1.º

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de abril de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.092)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Abelló Pascual se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 264, de 1963, contra revocación acuerdo de 31 de agosto de 1962 y el de reposición declaratorio de ruina nave almacén sita en el testero de la finca número 15 de la calle Cardenal Silíceo, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de abril de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.093)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña M.ª del Consuelo Gutiérrez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 5, de 1963, contra revocación acuerdo de 30 de julio de 1962 denegatorio de pensión de orfandad a la recurrente como hija del Médico titular que fué del Ayuntamiento de El Guijar y Valdevacas, don Eladio Gutiérrez de Antonio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de abril de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.094)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña M.ª Victoria Heras Coloma y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 265, de 1963, contra revocación decreto del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 20 de diciembre de 1962 sobre desmonte de instalación de banderín luminoso y del anuncio pintado en la parte de la finca número 40 de la avenida de La Habana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de abril de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.154)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Eutiquiano López Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 267, de 1963, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 27 de febrero de 1963 sobre ruina de la finca número 27 de la calle Teniente Coronel Tella (Carabanchel Bajo).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 3 de mayo de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.155)

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número uno (decano), de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número veintinueve, de mil novecientos sesenta y tres, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Tomás Palacios Alonso, contra don Marcelino Alvarez Herreros, mayor de edad y vecino de Madrid, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al deudor, consistentes en:

Los derechos de traspaso de un local de negocio, tienda denominada «Algar», sito en la calle General Alvarez de Castro, número veintidós, bajo, de esta capital, valorados pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará, por primera vez y término de ocho días, en la Sala audiencia de este Juzgado el día nueve de julio próximo, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo el de valoración de los derechos de traspaso objeto de subasta.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

#### Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del aludido precio.

#### Cuarta

El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

#### Quinta

Que el rematante habrá de observar y someterse a lo dispuesto en los artículos treinta y dos y treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.237)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 2, de Madrid, en el juicio ejecutivo promovido por IMECA, S. A., representada por el Procurador señor Del Valle Lozano, contra don Rafael Gayo Serrano, que gira bajo el nombre «Talleres Pegaso», sobre reclamación de cantidad (núm. 287-1962), se sacan a la venta de nuevo por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes embargados:

Una máquina de taladrar marca «Mugui», H/MM 20, con motor eléctrico acoplado de 1 HP. Una esmeriladora con motor acoplado de 2 HP. Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», tipo pluma, núm. 60.497.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintidós de julio próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de indicado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para la subasta el de dieciséis mil pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se advierte que los bienes que se subastan se hallan depositados en poder de don José Luis Suco Gabán, encarga-

do del taller del demandado, sito en el paseo Imperial, núm. 21, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.245)

### JUZGADO NUMERO 3

#### —CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, ha acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos sobre medidas provisionales de separación conyugal, que se siguen a instancia de doña María Emilia Díaz Loarces, contra su esposo don Andrés Carmona González, se cite a éste por medio de esta cédula, que mediante a desconocerse el actual paradero del mismo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la comparecencia que la Ley previene, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a las once horas del día cinco de julio próximo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—32.239)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el Ilmo. señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Tomás Redondo y Compañía, S. R. C.», contra don Miguel Lafuente López, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, una máquina de imprimir tipo minerva, de 22 x 32, con motor acoplado de 1/2 HP, sin marca ni número visible, embargado al expresado demandado, en cuyo poder se encuentra en la calle de Leganitos, núm. 11.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de julio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de ocho mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente referida máquina; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Igualmente se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los derechos de traspaso del local sito en la calle de Leganitos, número once, dedicado a la industria de imprenta, también embargados al referido demandado.

Para que tenga lugar dicha subasta de los derechos de traspaso, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de veinte mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente los aludidos derechos de traspaso.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate no se aprobará hasta que pasen los treinta días marcados en la ley de Arrendamientos Urbanos, para que el propietario de la finca pueda ejercitar sus derechos, y que el rematante contrae el compromiso de no enajenar su derecho hasta pasado el término marcado por dicha Ley, así como destinar el

local durante el mismo tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario; todo ello conforme disponen los artículos 32 y 33 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.240)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de don José Luis Abril Herrero, contra don Rafael Martínez Martín de Loches, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, un automóvil, marca «Fiat», tipo Topolino, matrícula M. 82.782, valorado en la suma de dieciocho mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de julio próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no será admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.236)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de instrucción número ocho, de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la Superioridad en la causa seguida ante este Juzgado con el número quinientos quince, de mil novecientos sesenta y uno, por imprudencia, se anuncia la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días y en el precio de once mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera, de los bienes embargados al penado Pedro Tornero Calvo, y que son los siguientes:

Una motocicleta, marca «M. V.», matrícula M.-221.096.

Esta motocicleta se encuentra depositada en poder de don Federico Meana, con domicilio en la calle de Cea Bermúdez, número cuarenta y seis.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiséis de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una suma igual, cuando menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, veinte de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—24.063)

### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, se tramita expediente para la declaración de

herederos de don Gonzalo Borlaf Prieto, hijo de don Julián y doña Francisca, natural de Valdepeñas de la Sierra, domiciliado en Madrid, donde falleció en estado de soltero el día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo Margarita Elvira y Estefanía María de las Nieves Borlaf Prieto.

Lo que se hace público, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.224)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos en reclamación de litis expensas a instancia de doña María del Carmen Estelles Gómez, contra don Celestino Pascual Ratia Fortea, en los que también es parte el Ministerio Fiscal, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente:

Mitad indivisa del piso señalado con la letra G, situado en la planta tercera de la casa número dieciocho de la calle Montserrat, de esta capital. Comprende una superficie de ochenta y un metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, distribuida en cinco dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y pasillo; y linda: por su frente, tomando por éste la calle de San Hermenegildo, con dicha calle; derecha, con piso letra F de la misma planta y patio de luces; izquierda, con piso letra A de la misma planta, patio de luces y hueco de escalera, y fondo, con vestíbulo de escalera, por donde tiene acceso. Este piso representa un valor de dos enteros veinte centésimas por ciento en el de la finca total, y su propietario participará en los gastos de reparación y conservación de los elementos comunes del edificio, en la misma proporción de dos enteros veinte centésimas por ciento, excluido el de calefacción. Para la adopción de la mayoría de los acuerdos entre todos los partícipes del edificio, copropietarios, por tanto, de los elementos comunes del mismo, dispondrá el propietario de este piso de veintidós votos entre mil que se atribuyen al total.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintitrés de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y cinco mil ciento cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar el diez por ciento en efectivo metálico del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

##### Segunda

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptarlos como bastantes, sin derecho a exigir ningunos otros.

##### Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, José López Borrasca.

(A.—32.238)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, bajo el número de orden 146, del año 1961, y por doña Julia Jiménez Muro, representada por el Procurador señor Guinea, se siguen autos de mayor cuantía contra doña María-Rosa Carbó Antón y su esposo don Miguel Herrero Ortigosa, doña Juana Ruiz de la Torre y esposo don Felipe Muro Muro, don Antonio Montseny Monné, doña Marcelina Regas Comerma, doña Pilar Sánchez Jiménez, asistida de su esposo don Emilio Gómez Rus; doña Felisa González de la Calle y don Emilio Aparicio Jimeno, sobre constitución y extinción de Sociedad privada, rendición de cuentas y nulidad e ineficacia de escrituras, 10.600.000 pesetas, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El ilustrísimo señor don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince, de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Julia Jiménez Muro, separada a perpetuidad de su esposo don Javier Navarro Marco, vecina de Madrid, Serrano, sesenta y tres, representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y defendida por el Letrado don Eduardo Cerro, contra doña María Rosa Carbó Antón y su esposo don Miguel Herrero Ortigosa, vecinos de Madrid, Claudio Coello, número setenta y seis; don Antonio Montseny Monné, contratista de obras, vecino de Madrid, Claudio Coello, número setenta y seis, representados estos tres por el Procurador don Juan Avila-Plá y defendidos por el Letrado señor Gil Robles; doña Pilar Sánchez Jiménez, asistida de su esposo don Agustín Gómez Rus, representados por el Procurador don Eduardo Giménez Calzada y defendidos por el Letrado don Félix del Olmo Pastor; doña Felisa González de la Calle, viuda, vecina de Madrid, Conde de Peñalver, número cuarenta y tres, representada por el Procurador don José de Murga Rodríguez y defendida por Letrado; doña Juana Ruiz de la Torre y esposo, don Felipe Muro Muro, vecinos de San Sebastián, Usandizaga, número veintinueve, piso segundo, representados por el Procurador don César Escribá de Romani y defendidos por Letrado, y además contra doña Marcelina Regas Comerma, casada, domiciliada en Barcelona, Aribau, número trescientos seis; don Emilio Gómez Rus, domiciliado en Madrid, Bailén, número dieciséis, y don Emilio Aparicio Jiménez, vecino de Zaragoza, y después en ignora do paradero, declarados en rebeldía estos tres últimos demandados, sobre constitución y extinción de Sociedad privada, rendición de cuentas y nulidad e ineficacia de escrituras,

## Fallo

Que estimando las excepciones de falta de legitimación pasiva, alegadas por las representaciones de doña Felisa González de la Calle y doña Pilar Sánchez González, les absuelvo de la demanda contra ellas formulada, como también absuelvo a la primera por apreciar, como aprecio, la excepción también alegada de defecto legal en el modo de proponer la demanda; que debo estimar y estimo en parte la demanda promovida por la representación de doña Julia Jiménez Muro, y en consecuencia, que debo declarar y declarar: Primero. Que a partir del cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, quedó constituida una Sociedad privada entre don Baldomero Carbó Cassi, doña María Rosa Carbó Antón, don Juan Hammerel Minebai, don Miguel Herrero Ortigosa, doña Julia Jiménez Muro, doña Juana Ruiz de la Torre, don Felipe Muro y Muro y don Antonio Montseny Monné, a la que posteriormente se incorporó doña Marcelina Regas Comerma, regida por las disposiciones del libro IV, título VIII, del Código Civil, en la que cada uno de los socios tenía una participación de 13,785,771 por 100 para pagos y del 12,062,49 por

100 para beneficios, con excepción de doña Marcelina Regas, cuya cuota para pagos y beneficios es del 3,50 por 100, y de don Antonio Montseny Monné, que tiene la de 12,062,49 sólo para beneficios. Segundo. Que don Felipe Muro y Muro, por haber adquirido la participación del socio señor Hammerel, es dueño de dos participaciones sociales en pagos y beneficios. Tercero. Que dicha Sociedad quedó extinguida por muerte de don Baldomero Carbó Cassi el día dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. Cuarto. Que doña María Rosa Carbó, don Miguel Herrero, doña Juana Ruiz de la Torre, don Felipe Muro, don Antonio Montseny, doña Marcelina Regas y doña Julia Jiménez Muro están obligados, y les condeno, a practicar la partición de la Sociedad según las normas a que se remite el artículo mil setecientos ocho del Código Civil. Quinto. Que a dicha liquidación deberá aportar doña Julia Jiménez Muro el importe de los plazos vencidos y por ella no satisfechos para pago de los terrenos adquiridos, con los intereses legales desde la fecha en que debió verificarlos. Sexto. Que los socios administradores, señores Herrero Ortigosa y Montseny, están obligados a rendir cuenta justificada de todas las operaciones de venta de terrenos y gastos satisfechos desde la constitución de la Sociedad, y a efectuar la proporcional distribución entre los socios de los beneficios obtenidos hasta la liquidación, y a ello les condeno. Séptimo. Que debo desestimar y desestimo la reconvencción formulada por el demandado señor Montseny Monné. Octavo. Que debo desestimar y desestimo igualmente los pedimentos formulados por los señores Muro y Muro y Ruiz de la Torre. Noveno. Que de todos los demás pedimentos absuelvo al resto de los demandados; todo ello sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, disponiendo además que la presente resolución se notifique por edictos a los demandados rebeldes, uno de los cuales está en ignorado paradero, publicándoles en los estrados y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal a los mismos en plazo de quinto día.—José López Borrasca.—Fue publicada el mismo día.

Y con el fin de que el presente edicto sirva de notificación de la sentencia inserta a los demandados en rebeldía y de ignorado paradero otro, es dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.225)

## JUZGADO NUMERO 15

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, en providencia dictada en dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y tres, ha admitido la demanda incidental incoada por doña Marina Sánchez Maceiras, representada por el Procurador señor Aragón, contra ignoradas personas a quienes pueda perjudicar la declaración de matrimonio con don Julio Andión Ferreiro y el señor abogado del Estado, sobre pobreza, de la que se ha conferido al demandado, y, en su consecuencia emplazo, con entrega de esta cédula y copias simples de la demanda y documentos presentados, a ignoradas personas a quienes pueda perjudicar la declaración de matrimonio de don Julio Andión Ferreiro, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten la demanda, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.744)

(B.—7.455)

## JUZGADO NUMERO 20

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía promovidos por don Lino Girón Llopis, representado por el Procurador señor Alonso Martínez, contra don Eduardo Gómez

Canales, por sí y como representante legal de Hierros Norte, S. A.; don José María Costa Casanova y don Manuel de la Cruz Torres, y el Ministerio Fiscal, sobre tercería de dominio, se ha dictado la providencia que, en su parte necesaria, es del tenor literal siguiente:

## Providencia

Juez, señor Malpica.—Madrid, veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Respecto al tercer escrito, como se solicita, habiendo transcurrido el término del emplazamiento verificado por edictos a don Manuel de la Cruz Torres, se tiene por acusada su rebeldía; hágase un segundo llamamiento en la misma forma que la vez anterior, o sea por edictos, fijándose una cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado y expidiéndose otro para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediéndole para comparecer y contestar el término de diez días, y haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Malpica.—Ante mí, José Cabello. (Rubricado.)

Y para que sirva de emplazamiento, a los fines y término acordados, a don Manuel de la Cruz Torres, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—32.223)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 22, de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario 383, de 1957, por el delito de imprudencia, contra Roberto Rodrigo Arróniz, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de julio próximo, a las doce horas de su mañana, del vehículo embargado a dicho penado, que es una motocicleta, marca «Cofersa», matrícula M. 179.204, motor de gasolina número RA: 4.1263, número de cilindros 1, potencia de 2 HP, bastidor o armazón JM. 2021, y a cuyo vehículo le falta el sillín, manillar o guía, faro, calibrador y plato magnético, estableciéndose para la subasta las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de seis mil pesetas, en que ha sido valorada dicha motocicleta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo del tipo de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que el vehículo que se subasta se encuentra depositado en el taller de reparación de vehículos denominado «Moreno», sito en la calle de Topete, número 36, de esta capital, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—24.062)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del número ocho, de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el número doscientos sesenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de Productora y Distribuidora de Aceite, S. A., representada por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, contra don Juan Díaz Bartolomé, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes propiedad del demandado:

Diez tinajas de barro para vino de cabida cincuenta arrobas cada una.

Cinco tinajas iguales que las anteriores de cabida veinte arrobas cada una, todas ellas vacías.

Una bomba aspiradora, marca «Zara».

Tres zafra de aceite vacías de unos trescientos kilos cada una, de chapa.

Cinco barriles de madera de dos arrobas cada uno.

Un frigorífico eléctrico con un motor de 1 HP, marca «Glasisa», de unos dos metros de altura por uno cincuenta metros de ancho aproximadamente, con cuatro puertas, las dos de arriba con lunas, con motor de la casa «Gelphra», número 31.660, de Barcelona.

Tres medidores de aceite de la casa «Parra», tipo Noé, números 2.180, 2.181 y 2.183.

Los derechos de traspaso del local sito en Madrid, en la calle de Pinilla del Valle, número uno, barrio del Pilar, destinado a la explotación del negocio industrial bodega, venta de vinos y licores, constando el mismo de un solo hueco en fachada, que nace de la puerta de entrada y salida de este establecimiento comercial; siendo sus dimensiones aproximadamente de unos cuatro metros de ancho por unos trece metros de fondo, y de sótano, con unas medidas aproximadas; instalación de luz eléctrica y agua corriente.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, se ha señalado el día diez de julio próximo, y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, ciento setenta y tres mil doscientas setenta y cinco pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Que la persona que concurra a la licitación y resulte rematante quedará obligado, por lo que se refiere a los derechos de traspaso, a permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el ejercitado por el arrendador, encontrándose los bienes embargados y depositados en poder del demandado, don Juan Díaz Bartolomé, con domicilio en Pinilla del Valle, número uno, barrio del Pilar, local destinado a la explotación de negocio industrial de bodega, venta de vinos y licores, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—32.229)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don Jaime Arias García, Juez municipal número doce, de esta capital,

Hace saber: Que en expediente de expurgo tramitado en este Juzgado municipal, cumpliendo con lo dispuesto en el Real Decreto de veintinueve de mayo de mil novecientos once y Ordenes ministeriales de diez de febrero y veintiuno de abril de mil novecientos sesenta, se ha acordado por acta de dos de julio de mil novecientos sesenta y dos, aprobada por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid, proceder al expurgo de los juicios de faltas tramitados en este Juzgado municipal durante el período comprendido entre los años mil novecientos cuarenta y seis a mil novecientos cincuenta y uno, y Asuntos Civiles tramitados en este Juzgado municipal durante el período de mil novecientos treinta y cinco a mil novecientos cuarenta y seis, todos ellos, inclusive.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de dos de mayo de mil novecientos sesenta publica el presente edicto, haciendo saber a los posibles interesados que en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formular cualquier petición que interese a su derecho, relacionada con los citados juicios que, una vez transcurrido el citado plazo, serán

destruidos, dándoles el destino señalado en las citadas Ordenes ministeriales.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Gerardo Sánchez.—El Juez municipal número doce, Jaime Arias.

(B.—7.440)

#### JUZGADO NUMERO 22

##### EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de Madrid.

Que en los autos de juicio de cognición núm. 65/63, seguidos a instancia de "Celta, S. L.", contra don Luis Gómez del Arco y doña Juliana Mújica Elizalde, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

##### Sentencia

En Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado núm. 22, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de la Compañía mercantil "Celta, S. L.", domiciliada en esta capital, calle Mayor, núm. 4, representada por el Procurador don José Tejedor Moyano y defendida por el Letrado don José Luis Robles de Acuña; contra don Luis Gómez del Arco y su esposa doña Juliana Mújica Elizalde, ambos mayores de edad; aquél industrial de hostelería, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fué en la calle Mejía Lequerica, núm. 16, primero derecha; sobre reclamación de diez mil pesetas; y...

##### Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por la Sociedad mercantil "Celta, S. L.", representada por el Procurador don José Tejedor Moyano, debo condenar y condeno a los demandados don Luis Gómez del Arco y doña Juliana Mújica Elizalde a que, una vez sea firme esta sentencia, abonen a la actora la cantidad de diez mil pesetas, más el interés legal del cuatro por ciento anual de dicha cantidad a partir de la interpelación judicial; imponiendo expresamente las costas del procedimiento a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, en ignorado paradero, será publicada en la forma prevenida por la Ley, insertándose edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado y sellado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha en audiencia pública.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—32.222)

#### Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 13

En juicio de faltas núm. 632, de 1962, seguido por daños, contra Jesús García Fernández, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, en desconocido paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de abril de 1963.—El señor don Felipe González Baza, Juez del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por daños, contra Jesús García Fernández, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús García Fernández a la pena de 50 pesetas; que abone a la empresa perjudicada la suma de 470 pesetas en concepto de indemnización, y pago de las costas del juicio; declarándose responsable civil subsidiario a Juan Ramón Torres.—Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Jesús García Fernández se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1963.

(B.—6.623)

En juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Gutiérrez Delgado, de cincuenta y tres años, estado soltero, hijo de Santos y Carmen, natural de Medina del Campo, en paradero desconocido, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de marzo de 1963.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal número 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Angel Gutiérrez Delgado, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Gutiérrez Delgado a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio, debiendo sufrir por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Celso Dema (rubricado).

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Angel Gutiérrez Delgado, en juicio de faltas núm. 479, de 1962, expido la presente en Madrid, a 29 de abril de 1963.

(B.—6.913)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Pérez Rodríguez, de cuarenta y cinco años, casado, hijo de Juan y Dionisia, y en paradero desconocido, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de marzo de 1963.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal número 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Antonio Pérez Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Pérez Rodríguez a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Celso Dema.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Pérez Rodríguez expido la presente en Madrid, a 29 de abril de 1963.

(B.—6.914)

#### JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal bajo el núm. 189, de 1962, sobre escándalo, contra José Macarro Castro, se dictó sentencia con fecha 3 de octubre de 1962, absolviéndole libremente y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al expresado, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 6 de abril de 1963.

(B.—6.620)

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal bajo el núm. 508, de 1962, sobre lesiones por simple imprudencia, se ha dictado sentencia con fecha 22 de mayo de 1963, condenando al inculpado, Vicente Barbero Masa, a la pena de 15 pesetas de multa, indemnización de 400 pesetas al perjudicado y al pago de las costas del juicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de

notificación al inculpado dicho, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 22 de mayo de 1963.

(B.—7.125)

#### JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el número 60, de 1963, sobre lesiones y daños, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de mayo de 1963.—Vistos por el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario del Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Pedro Molina Bruna y Miguel Antonio del Pino Gómez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que estas diligencias se refieren a los denunciados Pedro Molina Bruna y Miguel Antonio del Pino Gómez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Miguel Antonio del Pino y responsable civil Camilo Ponte Enríquez, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de mayo de 1963.

(B.—7.037)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 36, de 1963, sobre lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de mayo de 1963.—Vistos por el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario del Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Adolfo Leinung,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Adolfo Leinung a la pena de dos días de arresto y pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Adolfo Leinung, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1963.

(B.—7.077)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 624, de 1962, sobre lesiones y daños, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de mayo de 1963.—Vistos por el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Francisco Ramírez Ramírez y José Antonio Fernández Palma,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que estas diligencias se refieren a los denunciados Francisco Ramírez Ramírez y José Antonio Fernández Palma, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante Angeles Sánchez Alvarez, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de mayo de 1963.

(B.—7.039)

#### JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 621/62, por lesiones a Carlos Guzmán Pérez, contra Antonio Lavín Ramos y otros, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de abril de 1963.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del número 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, por denuncia de Carlos Guzmán Pérez, de cuarenta y cuatro años, soltero, músico, en la actualidad en ignorado domicilio, contra Antonio Lavín Ramos, de cuarenta y ocho años, casado, chófer, domiciliado en calle Conde Vistahermosa, 52, y Francisco González, de veinticuatro años, casado, chófer, domiciliado en Galileo, 78, y como responsable civil subsidiario Fidela Martín Moro,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Antonio Lavín Ramos, Francisco González y Fidela Martín Moro, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julían Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a Carlos Guzmán Pérez se expide la presente en Madrid, a 4 de abril de 1963.

(B.—6.602)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 148, de 1962, por daños, contra Florencio Sánchez Lozano, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal del número 16.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 21 del mes de febrero, y año de 1963. El señor Juez municipal del núm. 16, que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Florencio Sánchez Lozano, mayor de edad, vecino de esta capital, que se encuentra en ignorado paradero, y como denunciante, Juan Manuel Párraga Gascón, de treinta y ocho años, casado, conductor, domiciliado en callejón del Mellizo, 3,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Florencio Sánchez Lozano a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de impago el arresto personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, y a que indemnice al perjudicado, Juan Manuel Párraga Gascón, en la cantidad de 500 pesetas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, 21 de febrero de 1963.—Ante mí, Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado, Florencio Sánchez Lozano, se expide la presente en Madrid, a 4 de mayo de 1963.

(B.—6.919)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el núm. 16/62, por estafa, contra Joaquín Gascuña Bachiller, se ha practicado la siguiente

##### Tasación de costas

Tasas judiciales, 265 pesetas. D. C. cuarta, dietas agentes por citaciones, 22,75; pólizas judiciales, 7,00; indemnización, 450,00; reintegro del expediente, 25,00. Total, 769,75 pesetas. La anterior tasación de costas importa las figuradas setecientos sesenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, sal-

vo error u omisión.—Madrid, a 2 de mayo de 1963.—El Secretario, Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación y vista al condenado, Joaquín Gascuña Bachiller, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de mayo de 1963.

(B.—6.979)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 589, de 1962, por lesiones, escándalo y daños, contra Antonio Sacristán Hernández y otro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal del número 16.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 16 del mes de mayo, y año de 1963.—El señor Juez municipal del número 16 que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Sacristán Hernández, de treinta y un años, soltero, recauchutador, que se encuentra en ignorado paradero, y José Carmona Borrego, de cuarenta y seis años, industrial, domiciliado en calle Baleares, 3; y como denunciante, Felipe Sánchez García, cabo de la Policía Armada,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Sacristán Hernández, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de impago el arresto personal correspondiente, reprensión privada, pago de costas del juicio y que indemnice a José Carmona Borrego en la cantidad de 24 pesetas. Debiendo absolver y absuelvo libremente a José Carmona Borrego.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, 16 de mayo de 1963.—Ante mí, Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de noti-

ficación al denunciado, Antonio Sacristán Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1963.

(B.—7.073)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 640, de 1962, por lesiones a José Morata Lizana, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de mayo de 1963.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del número 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, por denuncia de José Morata Lizana, de veintisiete años, soltero, ebanista, domiciliado en, digo, actualmente en ignorado domicilio, contra Luis Rubio Izquierdo, de cuarenta y cuatro años, casado, conductor, domiciliado en calle de Las Navas, 8, figurando como responsable civil subsidiario José Rubio Izquierdo,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis Rubio Izquierdo y José Rubio Izquierdo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciante, José Morata Lizana, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1963.

(B.—7.062)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 191, de 1962, por lesiones, contra otro y María Sánchez Morán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal del número 16.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 29 del mes de noviembre, y año de

1962.—El señor Juez municipal del número 16 que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicente Barral García y María Sánchez Morán...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Barral García a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago el arresto personal correspondiente, reprensión privada y pago de las costas. Y debo absolver y absuelvo a María Sánchez Morán. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, 29 de noviembre de 1962.—Ante mí, Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la denunciada, María Sánchez Morán, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1963.

(B.—7.097)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 160, de 1962, por lesiones y escándalo, contra otra y Eugenia Rivas Vaquero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal del número 16.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 21 del mes de febrero, y año de 1963.—El señor Juez municipal del núm. 16 que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eugenia Rivas Vaquero, de cuarenta y nueve años, viuda, hija de Pío y Rufina, en ignorado paradero, y Francisca Alonso Otero, de cuarenta y dos años, viuda, hija de Pedro y María, domiciliada en calle Pico de la Brújula, 66,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisca Alonso Otero a la pena de diez días de arresto menor, y a Eugenia Rivas Vaquero a la de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de impago, el arresto personal correspondiente, reprensión privada y al pago de las costas del juicio por mitad entre ambas. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez, don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, 21 de febrero de 1963.—Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la denunciada, Eugenia Rivas Vaquero, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1963.

(B.—7.095)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el núm. 281, de 1962, por lesiones, contra otro y Francisco Martí Alesa, se ha practicado la siguiente

#### Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, procedo yo, el Secretario, a practicar la tasación de costas devengadas, que son las siguientes: Tasas judiciales, 520 pesetas; D. Cuarta, dietas agentes por citaciones, 22,75; pólizas judiciales, 14,00; multa, 50,00; reintegro del expediente, 20,00. Total, 626,75 pesetas. La anterior tasación de costas importa las figuradas 626 pesetas con 75 céntimos, salvo error u omisión.—Madrid, 26 de diciembre de 1962.—El Secretario, Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación y vista al condenado, Francisco Martí Alesa, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1963.

(B.—7.096)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal

sivos y de quinquenios, los servicios prestados como Enfermera contrata la con anterioridad a su actual cargo, otorga su aprobación a tal reconocimiento exclusivamente a efectos de quinquenios, pero no a los pasivos; y, en su virtud, dejar sin efecto el citado acuerdo en cuanto al reconocimiento a efectos pasivos de los servicios mencionados.

58. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local de 22 de diciembre del pasado año, por la que, en relación con acuerdo de esta Corporación de 27 de septiembre anterior, que reconocía a doña Asunción Martín Olmos, Matrona de esta Beneficencia Provincial, a efectos pasivos y de quinquenios, los servicios prestados como Matrona contratada con anterioridad a su actual cargo, otorga su aprobación a tal reconocimiento exclusivamente a efectos de quinquenios, pero no a los pasivos; y, en su virtud, dejar sin efecto el citado acuerdo en cuanto al reconocimiento a efectos pasivos de los servicios mencionados.

59. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local de 22 de diciembre del pasado año, por la que, en relación con el acuerdo de esta Corporación de 27 de septiembre anterior, que reconocía a doña Julieta Samaniego Berlanga, Matrona de la Beneficencia Provincial, a efectos pasivos y de quinquenios, los servicios prestados como Enfermera contratada con anterioridad a su actual cargo, otorga su aprobación a tal reconocimiento exclusivamente a efectos de quinquenios, pero no a los pasivos; y, en su virtud, dejar sin efecto el citado acuerdo en cuanto al reconocimiento a efectos pasivos de los servicios mencionados.

60. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local de 22 de diciembre del pasado año, por la que, en relación con el acuerdo de esta Corporación de 27 de septiembre anterior, que reconocía a doña Francisca Natividad Reyero Morán, Matrona de la Beneficencia Provincial, a efectos pasivos y de quinquenios, los servicios prestados como Matrona contratada con anterioridad a su actual cargo, otorga su aprobación a tal reconocimiento exclusivamente a efectos de quinquenios, pero no a los pasivos; y, en su virtud, dejar sin efecto el citado acuerdo en cuanto al reconocimiento a efectos pasivos de los servicios mencionados.

42. Conceder nueva prórroga a la entidad «Gamboa y Domingo», contratista de las obras de albañilería, cantería y cerrajería en las nuevas oficinas de la Corporación, García de Parédes, 65, que terminará a los treinta días de haber finalizado las obras de calefacción e instalaciones eléctricas que han de realizarse en dicho edificio.

#### Personal

43. Reconocer a don Alejo Díaz Domingo, Capataz caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, el premio remuneratorio por cuarenta años de servicios, en cuantía del 10 por 100 de su haber fijo íntegro, con efectos económicos del día 24 de los corrientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

44. Reconocer a don Octaviano Vigón Pérez, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, el premio remuneratorio por cuarenta años de servicios, en cuantía del 10 por 100 de su haber fijo íntegro, con efectos económicos del día 3 de los corrientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

45. Reconocer a don Federico de Castro Alfonso, Ayudante del Servicio Forestal, el premio remuneratorio por cuarenta años de servicios, en cuantía del 10 por 100 de su haber fijo íntegro, con efectos económicos del día 20 de diciembre del pasado año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

46. Jubilar a don Guillermo Roper García, Maquinista de la Sección de Vías y Obras provinciales, con efectos del día 10 de febrero del corriente año, fecha en que cumple los setenta años de edad previstos para la jubilación forzosa por el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, con el haber pasivo que en derecho le corresponda.

47. Acceder a lo solicitado por don Ezequiel Serrano Jiménez, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, y, en su

jal núm. 16, bajo el núm. 577, de 1962, por alcoholismo, contra Antonio Reyes Marcelino, se ha practicado la siguiente

#### Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, procedo yo, el Secretario, a practicar la tasación de costas devengadas, que son las siguientes: Tasas judiciales, 495,00 pesetas; pólizas judiciales, 7,00; multa, 25,00; reintegro del expediente, 20,00. Total, 547,00 pesetas. La anterior tasación de costas importa las figuradas 547,00 pesetas, salvo error u omisión.—Madrid, a 24 de abril de 1963.—El Secretario, Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación y vista al condenado, Antonio Reyes Marcelino, se expide la presente en Madrid, a 25 de abril de 1963. (B.—7.211)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el núm. 148, de 1962, por daños, contra Florencio Sánchez Lozano, se ha practicado la siguiente

#### Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, procedo yo, el Secretario a practicar la tasación de costas devengadas, que son las siguientes: Tasas judiciales, 425,00 pesetas; D. C. cuarta, dietas agentes por citaciones, pesetas 68,25; D. C. cuarta, dietas agentes por notificaciones, 22,75; honorarios del Perito, 25 pesetas; pólizas judiciales, 7,00 pesetas; multa, 25,00 pesetas. Indemnización, 500,00 pesetas; reintegro del expediente, 30,00 pesetas. Total, pesetas 1.103. La anterior tasación de costas importa las figuradas mil ciento tres pesetas, s. e. u. o.—Madrid, a 5 de junio de 1963.—El Secretario, Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación y vista al condenado, Florencio Sánchez Lozano, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de junio de 1963. (B.—7.303)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el núm. 160, de 1962,

por lesiones y escándalo, contra otra y Eugenia Rivas Vaquero, se ha practicado la siguiente

#### Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, procedo yo, el Secretario, a practicar la tasación de costas devengadas, que son las siguientes: Tasas judiciales, 640,00 pesetas; D. C. cuarta, dietas agentes por citaciones, 45,50; D. C. cuarta, dietas agentes por cumplimiento exhortos, 91,00; pólizas judiciales, 14,00; multa, 50,00; reintegro del expediente, 30,00. Total, 870,50 pesetas. La anterior tasación de costas importa las figuradas 870 pesetas con 50 céntimos, s. e. u. o.—Madrid, a 5 de junio de 1963.—El Secretario, Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación y vista a la condenada, Eugenia Rivas Vaquero, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de junio de 1963. (B.—7.304)

#### JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, con el núm. 691, de 1962, contra Dominga Esteban Esteban, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de marzo de 1963.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Dominga Esteban Esteban, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Dominga Esteban Esteban a la pena de dos días de arresto menor; a que abone a Cesáreo Carvajal Rodríguez la cantidad de 340 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, y para notificar a la misma la presente resolución, expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y una vez firme esta resolu-

ción expídase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Francisco Bernal. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Dominga Esteban Esteban y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 28 de marzo de 1963. (B.—6.597)

#### CITACION

#### JUZGADO NUMERO 13

Mimun Bachir Hamed, de treinta y tres años, hijo de Bachir y de Fátima, natural de Marruecos y en ignorado paradero, se le cita para que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en Velázquez, núm. 52, quinto piso, a cumplir la condena que le ha sido impuesta en juicio de faltas núm. 152, de 1963, seguido por escándalo. (B.—7.302)

#### JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

#### BANDERIN CENTRAL DE ENGANCHE DE LA LEGION

González Vega (Manuel), hijo de Alfonso y Josefa, natural y vecino de Madrid, calle Tablada, núm. 13, soltero, profesión barnizador, de veintiocho años de edad, legionario perteneciente al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de la Legión, y encartado en la causa núm. 350, de 1963, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días a partir de la presente publicación, ante el Teniente Juez instructor del Banderin Central de Enganche de la Legión, en esta capital, don Francisco Vidal Ortiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Madrid, 11 de junio de 1963.—El Teniente Juez instructor (Firmado). (G. C.—2.859) (B.—7.383)

#### C E U T A

Don Antonio Buil Morellón, Teniente Legionario con destino en el Tercio Duque de Alba, II de La Legión, Juez instructor del mismo y de la causa número 1.152, de 1962, instruida contra el legionario Avelino Ortega Pérez y dos, por el supuesto delito de desertión simple.

Hago saber: Que en providencia de esta misma fecha en el aludido procedimiento, se deja sin efecto la requisitoria del legionario Avelino Ortega Pérez, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 3.475, de fecha 12 de octubre de 1962; en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 255, de fecha 25 del mismo mes y año, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo núm. 230, de fecha 10 de igual mes y año, por haber sido detenido y puesto a disposición de este Juzgado por razón del referido procedimiento.

Ceuta, 19 de junio de 1963.—El Teniente Juez instructor, Antonio Buil Morellón. (G. C.—3.002) (B.—7.507)

#### GAS-MADRID, S. A.

#### SORTEO DE OBLIGACIONES

Mediante actas, ante el Notario de Madrid don Santiago Pelayo Moro, de fecha catorce de los corrientes, han resultado amortizadas las mil doscientas dieciocho obligaciones hipotecarias de la emisión de 1923 que quedan por amortizar, y las seiscientas ochenta obligaciones simples de la emisión de 1934 que asimismo quedaban pendientes de amortizar. No se reseña la numeración de los títulos respectivos porque, por tratarse de la última amortización de ambas emisiones de obligaciones, ha afectado a la totalidad de las obligaciones que quedaban pendientes de amortizar de ambas emisiones.

El reembolso de dichas obligaciones se efectuará desde primero de octubre próximo, coincidiendo con el pago de los cupones números 81 y 59, respectivamente, que vencen en dicha fecha.

Madrid, 15 de junio de 1963.—El Consejo de Administración. (A.—32.217)

Imp. Provincia — Doctor Esquerdo, 4

consecuencia, concederle la jubilación voluntaria, en razón a haber prestado más de treinta años de servicios a la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de la misma y en los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, con el haber pasivo que en derecho le corresponda.

48. Aprobar bases y baremo de puntuación para cubrir por concurso de méritos entre Jefes de Negociado tres plazas de Jefes de Sección vacantes en la correspondiente plantilla; y autorizar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

49. Aprobar bases y baremo de puntuación para cubrir por concurso de méritos entre Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo tres plazas de Jefes de Negociado vacantes en la correspondiente plantilla; y autorizar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

50. Aprobar bases de convocatoria para proveer, por oposición, once plazas de Enfermeras generales titulares de la Beneficencia Provincial, con el sueldo base anual de 17.000 pesetas, y seis de supernumerarias, para cubrir las vacantes que puedan producirse; publicándose la convocatoria en forma reglamentaria.

51. Nombrar, de conformidad con propuesta que formula el Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer dos plazas de Guardas Forestales de esta Corporación, y para el ejercicio de dicho cargo, a don Félix Pastor Santos y don Luis Benito Nieto Granados, con el sueldo base anual de 12.500 pesetas.

52. Nombrar, de conformidad con propuesta que formula el presidente del Tribunal del concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Guarda Piscícola de esta Corporación, y para el ejercicio de dicho cargo, a don Eleuterio Sánchez González, con el sueldo base anual de 12.500 pesetas.

53. Nombrar, a propuesta del Decano del Cuerpo Médico de esta Beneficencia Provincial, Enfermera general de la misma, a doña Concepción Hervás Martínez de Aenlle, con el sueldo base anual de 17.000 pesetas; cuyo nombramiento se expide hasta la toma de posesión de las que resulten nombradas en la oposición que para cubrir plazas de Enfermeras generales se convoquen; plazo que en ningún

caso podrá exceder de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditarse toda remuneración.

54. Acceder a lo solicitado por don Julián Pedrero Robles, Jefe del Parque Móvil provincial de la Corporación, en situación de jubilado, y, en su consecuencia, reconocerle, a todos los efectos, su condición de ex combatiente, por haberlo así acreditado con certificación expedida por la Delegación Provincial de ex Combatientes de Madrid, y por un tiempo de dos años, ocho meses y doce días, en que prestó servicios de primera línea; todo ello conforme a lo dispuesto en los acuerdos de esta Diputación de 14 de agosto de 1939 y 14 de enero de 1954, debiéndose elevar el presente acuerdo a la Superioridad para su ratificación.

55. Acceder a lo solicitado por don Francisco Revesado Manzano, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, y, en su consecuencia y a los efectos que correspondan, que conste en su expediente personal su condición de ex combatiente, por haberlo así acreditado con certificación expedida por la Delegación Provincial de ex Combatientes de Madrid, y por aplicación de lo señalado en los acuerdos de esta Corporación de 14 de agosto de 1939 y 14 de enero de 1954, debiéndose elevar el presente acuerdo a la Superioridad para su ratificación.

56. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local de 22 de diciembre del pasado año, por la que, en relación con el acuerdo de esta Corporación de 27 de septiembre anterior, que reconocía a don Luis Santiago Gómez Comes, Médico de la Beneficencia Provincial, a efectos pasivos y de quinquenios, cinco años, cinco meses y veintinueve días de servicios prestados a la misma con anterioridad a su actual cargo, otorga su aprobación a tal reconocimiento exclusivamente a efectos de quinquenios, pero no a los pasivos; y, en su virtud, dejar sin efecto el citado acuerdo en cuanto al reconocimiento a efectos pasivos de los servicios mencionados.

57. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local de 22 de diciembre del pasado año, por la que, en relación con el acuerdo de esta Corporación de 27 de septiembre anterior, que reconocía a doña Margarita Moreno Garralón, Enfermera general de la Beneficencia Provincial, a efectos pa-